

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 455-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se crea una Comisión integrada por los señores Dr. Emilio Gómez Buret, Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien la presidirá, Lic. Martín Valdez, Abogado-Ayudante del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. Ruddy Nelson Frías, Subconsultor Jurídico del Secretariado Técnico de la Presidencia, Ing. Norberto Gil y Lic. Lázaro Bodden, Miembros, la cual tendrá a su cargo la realización de un estudio completo de la situación legal, técnica y financiera del Proyecto de Riego Yaque del Norte, a cargo del Consorcio ICA-PEMISA, debiendo rendir un informe al Poder Ejecutivo a la mayor brevedad posible, con sus recomendaciones al respecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 456-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O.

Artículo 1.- El Ing. Agrón. Antonio Manuel Camilo Camilo, queda designado Director General del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Ing. Agrón. Juan Francisco Grullón.

Artículo 2.- El Ing. Agrón. Juan Francisco Grullón, queda designado Administrador General del Proyecto Agrario "La Cruz Manzanillo", en sustitución del Lic. Inocencio Peña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 457-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O.

Artículo Unico.- El señor Luis Hernández Páez, queda designado Embajador, Inspector de Embajadas y Consulados de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER